

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Signos Distintivos
E. S. D.

Referencia: **Respuesta Requerimiento de Forma**
Expediente: SD2025/0079753
Nombre comercial: WIN SOFTWARE SAS

Pablo Enrique Pinilla Celis, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 19190237, actuando en calidad de representante legal de la sociedad WIN SOFTWARE SAS, identificada con el NIT 800162678-1, me permito dar respuesta oportuna al requerimiento contenido en el oficio No. 15448 del 10 de septiembre de 2025 emitido por la Dirección de signos Distintivos.

I. HECHOS Y CONSIDERACIONES

Primero: El día 8 de agosto de 2025, se presentó la solicitud del registro del signo distintivo/ marca “AMh ADMINISTRADOR DE MANTENIMIENTO H” a nombre de la sociedad **WIN SOFTWARE SAS identificada con el NIT 800162678-1**, solicitud que quedó radicada bajo el número **SD2025/0079753**.

Segundo: El día 10 de agosto de 2025 mediante Oficio No. 15448, la Dirección de Signos Distintivos de la Oficina de Marcas requirió a la sociedad **WIN SOFTWARE SAS** en los siguientes términos:

“Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

Del análisis de la solicitud se evidencia que la denominación declarada para el signo es AMh ADMINISTRADOR DE MANTENIMIENTO H. Sin embargo, en la etiqueta aportada se visualiza la expresión “amh ADMINISTRADOR DE MANTENIMIENTO”, lo cual genera una inconsistencia que impide establecer con claridad cuál es el alcance del derecho de la marca que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que precise de manera clara la denominación de la marca que pretende registrar. Al respecto, indique:

– Si la denominación es “amh ADMINISTRADOR DE MANTENIMIENTO”, tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo expresamente en la respuesta al presente requerimiento.

(...)”

Tercero: También se requirió a la sociedad para que indicara de manera clara y precisa los colores presentes en la etiqueta, conforme a lo siguiente:

“Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los siguientes colores como una característica distintiva del signo solicitado: R44 G111 B156,R43 G155 B169 y R255 G145 B41, se aporta una etiqueta a color, pero sin reivindicar todos los colores.

En efecto, al analizar la etiqueta se evidencia que el color de las letras “ADMINISTRADOR DE MANTENIMIENTO” no ha sido reivindicado (...)

- Indique de manera clara y precisa el nombre de todos los colores que no se incluyeron inicialmente y que se encuentran presentes en la etiqueta, asegurando que solo se reivindiquen los colores efectivamente visibles en la representación gráfica de la marca, sírvase indicarlos por su nombre: AZUL, NARANJA Y NEGRO, evitando el uso de adjetivos como "oscuro" o "claro".”

Cuarto: Mediante el mismo oficio se requirió a la sociedad, para que acredite de manera adecuada el descuento de reducción de tasas por recibir orientación en materia de Propiedad Industrial a través del CATI, conforme a los siguientes términos:

“En efecto, se puede observar que la tasa cancelada por concepto de solicitud de registro por una clase asciende a la suma de \$692.250, pago que se realiza por recibir orientación especializada en materia de Propiedad Industrial a través de CATI de acuerdo al numeral 1.1.16 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, sin embargo, revisando el certificado aportado se evidencia que está a nombre de WIN SOFTWARE ASOCIADOS LTDA. y no de la persona jurídica la sociedad WIN SOFTWARE S.A.S. quien funge como solicitante.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte el certificado respectivo por recibir orientación especializada en materia de Propiedad Industrial, a través, de CATI de acuerdo al numeral 1.1.16 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, donde aparezca la sociedad WIN SOFTWARE S.A.S. sin que supere los 2 meses desde la fecha de presentación de la solicitud de la marca a registrar.”

II. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

Dentro del término legal, nos permitimos contestar el requerimiento formal efectuado en los siguientes términos,

Primero: La denominación de la marca es “**AMh ADMINISTRADOR DE MANTENIMIENTO**” dentro del radicado SD2025/0079753, tal como aparece en la etiqueta aportada en el registro realizado el 8 de agosto de 2025 y así deberá quedar en la casilla de “DENOMINACIÓN DEL SIGNO”.

Segundo: Como se manifestó en la solicitud de registro de la marca “**AMh ADMINISTRADOR DE MANTENIMIENTO**”, la etiqueta aportada cuenta con reivindicación de colores, los cuales son:

RGB (44,111,156), RGB (43,155,169), RGB (255, 145, 41) y **RGB (30, 18,55).**

Y también anexamos la etiqueta registrada el 8 de agosto de 2025, con sus respectivos colores en RGB:



Tercero: En respuesta al segundo requerimiento, se anexa el documento con la corrección del nombre de la persona jurídica a nombre de **WIN SOFTWARE S.A.S** en el certificado número QWZQDNAX con fecha del 8 de agosto de 2025 con el descuento de reducción de tasas por recibir orientación en materia de Propiedad Industrial a través del CATI.

En virtud de lo anterior, amablemente le solicitamos a esta Dirección que dichas respuestas sean anexadas en el expediente SD2025/0079753, con el fin de continuar con el registro marcario.

III. PETICIÓN

Así, habiendo respondido en tiempo oportuno el oficio mencionado, y por ende encontrándose cumplidos los requisitos de ley, comedidamente solicito a la Dirección de Signos Distintivos lo siguiente:

Primero: Solicitar la corrección de la denominación marcaria en el radicado SD2025/0079753 por la denominación “**AMh ADMINISTRADOR DE MANTENIMIENTO**”, tal y como aparece en la etiqueta aportada originalmente.

Segundo: Corregir la información relacionada con la reivindicación de colores de la etiqueta **AMh ADMINISTRADOR DE MANTENIMIENTO**", con los siguientes colores en RGB:

RGB (44,111,156), RGB (43,155,169), RGB (255, 145, 41) y **RGB (30,18,55).**

Tercero: Certificar la reducción de tasas obtenido por la sociedad **WIN SOFTWARE S.A.S** mediante la asesoría dada por CIGEPI o CATI por la orientación en materia de Propiedad Industrial. Además solicitó la eliminación de la tarea relacionada con el pago de la tasa, que se encuentra pendiente en el portal SIPI.

IV. ANEXO

- a. Certificado de reducción de tasas emitido por el CATI a nombre de WIN SOFTWARE S.A.S.

V. NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales pertinentes, especialmente para la respectiva respuesta de esta solicitud, solicito que sea al correo electrónico ppinilla@winsoftware.com.co, conforme a lo estipulado en la ley 2213 del 2022.

O la dirección física de la carrera 32B 10-110 Interior 317, MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

Atentamente,



Pablo Enrique Pinilla Celis
C.C. 19. 190. 237

CERTIFICADO DE REDUCCIÓN DE TASAS

El CATI de:

CATI ITINERANTE

Certifica a:

WIN SOFTWARE SAS

Identificado con NIT:

800162678

Por haber recibido orientación especializada en materia de Propiedad Industrial a través del CIGEPI o CATI para:

Registro de marca

Este certificado se expide el: viernes 8 de agosto de 2025

Certificado No: QWZQDNAX